MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 20008-20 (SFI 008) DE 2020 AL CONTRATO No. 68-7-20654-19 (SFI 654) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD SANTANDER Y UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIA Y ENFERMEDAD RESPIRATORIA S.A.S

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.492.666** expedida en **Bogotá**, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. **5** (Antes Jefe Seccional de Sanidad Santander) según Orden Interna No. 1-015 de fecha 23 de Enero 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIA Y ENFERMEDAD RESPIRATORIA S.A.S, Identificada con NIT 901275530-0, representada legalmente por el doctor CESAR ORLANDO BRETON PINTO, identificado con la Cedula Ciudadanía No 13.872.592 de Bucaramanga, domicilio Calle: 54-33-45 Piso: 11 Int: 1104, Celular: 3014937665 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación y adición, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Seccional Sanidad Santander suscribió el Contrato No. 68-7-20654-19 (SFI 654) el 13 de diciembre 2019, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE ALERGOLOGIA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 15.500.000), según la Cláusula **VALOR** y un Plazo de Ejecución de hasta el día 31 de Octubre del 2020 de conformidad con la Cláusula.

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato No. 68-7-20654-19 (SFI 654), se inició el 19 de diciembre de 2019, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. S-2019-000853-DESAN de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrita por el Jefe de la Seccional Sanidad Santander.

C. Que las partes contratantes suscribieron el ACTA DE MODIFICACION No. 001 de 2019, el 19 de Diciembre de 2019, así:

1. Se modificó la cláusula denominada GARANTÍA UNICA, la cual quedará así:
GARANTÍA ÚNICA:
Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL– SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, NIT 804.012.688-5, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el VEINTE por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más. (Esto es a partir de la fecha de expedición de las pólizas), hasta el 30/04/2021, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

b). CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD DE BIENES por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y UN (01) año más, (Esto es a partir de la fecha de expedición de las pólizas), hasta el 01/03/2022, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el CINCO por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. (Esto es a partir de la fecha de expedición de las pólizas), hasta el 01/03/2024, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

d. DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL por el valor correspondiente a 200 SMMLV, vigente por término igual al plazo del contrato y seis (6) meses. En la póliza se deberá incluir a la Seccional como BENEFICIARIO Y ASEGURADO

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

D. Que mediante comunicado oficial número S-2020-001487-GUSES-RASES de fecha 12-02-2020 la Supervisora del contrato, Patrullera ELIANA MARIA JIMENO JIMENEZ, solicita sea realizada la una adición presupuestal de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)** a la vigencia **2020**, al Contrato No. 68-7-20654-19 (SFI 654), suscrito con la entidad UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIA Y ENFERMEDAD RESPIRATORIA S.A.S, "*la presente solicitud se genera teniendo en cuenta que se requiere garantizar la atención médica oportuna para el SERIVCIO DE ALERGOLOGIA (ADULTO, PEDIATRA Y PROCEDIMIENTOS) a los usuarios de la Regional No. 5; durante el mes de diciembre se consumió la totalidad de la vigencia 2019*..." , siendo posteriormente enviado el documento físico a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo **autorizado** por parte del señor Teniente Coronel **IVÁN DARÍO CUADROS RAMÍREZ**, *Jefe Regional de aseguramiento en salud No. 5*; por lo anterior se procede a dar cumplimiento a la presente modificación y adición.

E. Que la entidad UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIA Y ENFERMEDAD RESPIRATORIA S.A.S., mediante comunicación escrita PN-002-20 de fecha 13/02/2020, da la aprobación para la adición presupuestal al contrato.

F. Que mediante Resolución No. 05644 de fecha 10 de diciembre de 2019 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"* de la Dirección General de la Policía Nacional, en el Capítulo III, Unidades Desconcentradas, artículos 38 y siguientes, se crean las **Regionales de Aseguramiento en Salud (RASES)**, encargadas de acompañar, verificar y controlar a las Unidades Prestadoras de Salud compuestas por los Establecimientos de Sanidad Policial y red contratada externa, en el desarrollo de las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la gestión de riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios; sustituyendo a las Seccionales de Sanidad contempladas en la Resolución No. 3523 del 5 de noviembre de 2009 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, que fue derogada por la citada resolución.

Que adicionalmente en el parágrafo del artículo 90 **VIGENCIA Y DEROGATORIA** se determinó lo siguiente:

"PARÁGRAFO: Para efectos de la ordenación del gasto, ésta continuará en cabeza de los funcionarios a los que se refiere el acto administrativo por medio del cual se delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y contratos interadministrativos, vigente para tal fin"

G. Que por lo anterior, resulta necesario modificar la denominación del CONTRATANTE, sustituyendo SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER, por la denominación contemplada en la nueva estructura: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, continuando con el mismo NIT, y asumiendo idénticas condiciones y obligaciones previstas en el presente contrato.

H. Que teniendo en cuenta la Resolución No. 05644 de fecha 10 de diciembre de 2019 "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" de la Dirección General de la Policía Nacional, se hace una reestructuración a los cargos, motivo por el cual se debe actualizar el cargo del supervisor del contrato No. 68-7-20654-19 (SFI 654).

I. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación y adición No. **20008-20 (SFI 008)** al contrato No. 68-7-20654-19 (SFI 654).

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar VALOR (ANEXO 2), al contrato No. 68-7-20654-19 (SFI 654) la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000) a la vigencia 2020**, suma que no supera el 50% del valor inicial del contrato, quedando un valor total del contrato de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)**, distribuidos así:

VALOR INICIAL	**2019**	**2020**
	$ 500.000	$ 15.000.000
ADICIONES	$ 0	$ 7.500.000
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 23.000.000**	

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente Adición No. **20008-20 (SFI 008)** al contrato No. 68-7-20654-19 (SFI 654), y que el CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 42720 de fecha 15-02-2020, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar en los diferentes apartes del contrato No. 68-7-20654-19 (SFI 654) la denominación del CONTRATANTE, sustituyendo SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER, por la denominación contemplada en la nueva estructura de la Dirección de Sanidad: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.**

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el cargo de la Supervisora del contra SUPERVISOR DEL CONTRATO de la siguiente *manera:*

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato será el RESPONSABLE SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO o quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación y adición debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual, en la denominación del **CONTRATANTE Y SEA REMITIDA.**

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación y adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, el correspondiente Registro Presupuestal, la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. Para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía única por parte del Contratante.

Para constancia se firma en Bucaramanga el 19 FEB 2020

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO CUADROS RAMÍREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA

CESAR ORLANDO BRETON PINTO
Representante Legal
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIA Y ENFERMEDAD RESPIRATORIA S.A.S
NIT: 901.275.530-0

Elaboró: IT. JOHN JAIRO ACOSTA CELY
Analista Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Revisó: TE. ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA
Líder Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
PS-16 JENNY FERNANDA CACERES VILLABONA
Asesora Jurídica
TE. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Administrativo Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
Fecha elaboración: 16-02-2020

Avenida 61 No 10 200 Real de Minas
Teléfonos 6447295 Ext 7209
secsa.contratos@gmail.com
www.policia.gov.co

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						
POLICIA NACIONAL						
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5						
	SIIF			**SFI**		
	CDP	REG		CDP	REG	
	42720	50320		**071**	156	
				SIIF	SFI	DESCRIPCION
UNIDAD ESTADISTICA				S30	AO	160102 - 1522600
CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBO	REC	VALOR
PROG	SUBP	PROY	SUBPR			
02	02	02	009	03	16	**VA $ 7.500.000**
JEFE DE PRESUPUESTO						
FECHA	19-02-2020					